



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2013-MDP/C

Pachacámac, 02 de Abril del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Abril del 2013, el Informe N° 037-2013-MDP/OPP e Informe N° 72-2013-MDP/OAJ, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho efecto las atribuciones inherentes a la función, conforme a Ley.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2005-MDP/C del 27 de Octubre del 2005, se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pachacámac (2004 – 2018), y a través de la Ordenanza N° 013-2006-MCP/C del 25 de Agosto del 2006, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2006 – 2010 de esta Corporación, que contiene los principales objetivos Estratégicos Generales y específicos, así como las acciones para alcanzar estas metas.

Que, el Plan Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, basa sus acciones institucionales en los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Concertado, los mismos que hasta la fecha se encuentran vigentes, motivo por el cual se siguen considerando en los Planes Operativos Institucionales, quien articula el Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico Municipal, desde su perspectiva de mediano y largo plazo, de conformidad al numeral 71.2 y 71.3 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, en este contexto se hace necesario prorrogar el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional 2006 – 2010, hasta el año 2014, con el objeto de asegurar el cumplimiento de metas y el equilibrio presupuestal.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9º y Artículo 41º de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto UNANIME de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de vigencia del "PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 2006 – 2010" hasta el año 2014, en forma excepcional y por única vez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomar las previsiones del caso para elaborar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pachacamac 2015 – 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Rinque
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE